Outlook

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA || RAD. 2018-00301|| DTE: DANIEL ERNESTOS GÓMEZ|| DDO: DISTRITO DE CALI || CASE. 13726

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>
Fecha Vie 7/03/2025 8:57
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Mediante el presente me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente, que el día **06 de MARZO de 2025**, se llevó a cabo ante el Juzgado 18 Administrativo de Cali, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, a la cual asistí en calidad de apoderada de Mapfre Seguros Generales S.A, para el caso de la referencia

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DANIEL ERNESTO GÓMEZ

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE CALI

RADICADO: 76001-33-33-013-2018-00301-00

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

1. Intervinientes. Mediante auto de sustanciación se reconoce personería adjetiva a los asistentes. (a la suscrita en representación de Mapfre Seguros Generales de Colombia)

2. Saneamiento. En aras de sanear el proceso, la juez procedió a cuestionar a los asistentes sobre si advierten alguna causal de nulidad que pudiese viciar lo actuado, a los que todas las partes manifestaron no encontrar situación que afectará lo actuado o que pudiera generar dicha situación.

3. Decisión de excepciones previas pendientes de resolver. Debido a que las excepciones propuestas versan sobre el fondo de la litis, no se advirtieron por el juzgado excepciones previas sobre las cuales decidir, por lo que declaró superada esta etapa sin más consideraciones.

4. Fijación del litigio. Se fijó el litigio en determinar si resulta viable declarar la nulidad del acto administrativo Oficio No. 4131010131953007478 del 18 de julio de 2018, proferido por el Distrito de Santiago de Cali, mediante el cual negó el reconocimiento de la existencia de una relación laboral entre el demandante y la entidad territorial. También se definirán las consecuencias de ese resultado para el Distrito de Santiago de Cali y se definirá la responsabilidad de las aseguradoras del analisis de los contratos de seguros.

5. Posibilidad de conciliación. Las partes no manifestaron ánimo conciliatorio, por lo que se dio por agotada esta etapa.

6. Medidas cautelares. No se solicitaron medidas cautelares y, por tanto, no se hicieron consideraciones y decretos al respecto. Se declara superada la etapa.

7. Decreto de pruebas. En esta etapa el juzgado ordenó incorporar como pruebas todos los documentos allegados en la demanda, así como los documentos allegados en las contestaciones de la misma. A favor de Mapfre Seguros Generales Colombia se decretaron todas las pruebas solicitadas, estas fueron:

-El interrogatorio de parte.

Nota: se fijó fecha para la audiencia de pruebas para el día jueves 20 de marzo de 2025 a las 2 pm.

El acta de la audiencia será cargada cuando el despacho la comparta.

Gracias.

Atentamente:

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez
Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.